

F1331

HS

V.13



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

1833

Documento No. 1.

Enero 5 de 1833.

Manifiesto de D. José Rafael Canalizo al reasumir el Poder Ejecutivo de Querétaro. §1

Documento No. 2.

Enero 15 de 1833.

El Gobernador de Querétaro a sus habitantes manifiesta haberse adherido al plan de pacificación celebrado en la Hacienda de Zavaleta por los Emso. Sres. Grales. Don Antonio López de Santa Anna y Don Anastasio Bustamante. Publica íntegras las bases de Zavaleta. §1

Documento No. 3.

Enero 17 de 1833.

Decreto No. 117 del Congreso del Estado aprobando el plan de pacificación llamado de Zavaleta convenido en dicha hacienda el 23 de Diciembre de 1832. §1

Documento No. 4.

Enero 7 de 1833.

Resolución del Gobernador José Rafael Canalizo para verificar elecciones de Diputados al Congreso General y del Estado. §1

Documento No. 5.

Enero 22 de 1833.

Comunicación autógrafa del Gral. Antonio López de Santa Anna dirigida al Gobernador Canalizo, indicándole los motivos que tuvo para firmar los convenios de Zavaleta.

Documento No. 6.

Febrero 1 de 1833.

Formulario usado para el ingreso en la asociación religiosa de María Santísima en su Advocación de su Limpia Concepción.

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

Documento No. 6.

Marzo 13 de 1833.

El Gobernador del Estado hace del conocimiento de los queretanos una proclama del Presidente de la República por la -- que este Mandatario protesta estar siempre unido a nuestra religión y ser especies sin fundamento las que se propalan intencionadamente.

Documento No. 7.

Marzo 18 de 1833.

Lista de los Queretanos aptos para desempeñar el puesto del Jurado en los juicios de imprenta.

Documento No. 8.

Marzo 21 de 1833.

La Junta Consultiva del Gobierno resuelve que el C. Lino Ramírez puede ser restituido al puesto de Vice-Gobernador sin que con ello se violen los convenios de Zavaleta.

Documento No. 9.

Marzo 30 de 1833.

El Gobernador de Querétaro publica la resolución del Congreso Nacional resolviendo ser Presidente de la República para el cuatrenio que comienza el año 1833 el Gral. Antonio López de Santa Anna.

Documento No. 10.

Marzo 31 de 1833.

Decreto No. 8 del Congreso del Estado que contiene el Reglamento para la organización de milicia cívica en el Estado -- Libre y Soberano de Querétaro.

Documento No. 11.

Abril 13 de 1833.

Forma usada por la Aduana de Querétaro para el tránsito de mercancías.

1833

Documento No. 1.

Enero 5 de 1833.

Manifiesto de D. José Rafael Canales al resumir el Poder Ejecutivo de Querétaro.

Documento No. 2.

Enero 12 de 1833.

El Gobernador de Querétaro a sus habitantes manifiesta haberse adherido al Plan de pacificación celebrado en la ciudad de Zavaleta por los Srsc. Gral. Don Antonio López de Santa Anna y Don Anastasio Bustamante.

Documento No. 3.

Enero 17 de 1833.

Decreto No. 117 del Congreso del Estado aprobando el plan de pacificación llamado de Zavaleta convenido en dicha ciudad el 23 de Diciembre de 1832.

Documento No. 4.

Enero 27 de 1833.

Resolución del Gobernador José Rafael Canales para verificar con aflicciones de Diputados al Congreso General y del Estado.

Documento No. 5.

Enero 28 de 1833.

Comunicación sujeta al Gral. Antonio López de Santa Anna dirigida al Gobernador Canales, indicando los motivos que tuvo para firmar los convenios de Zavaleta.

Documento No. 6.

Enero 1 de 1833.

Formulario usado para el ingreso en la Aduana de Querétaro de mercancías en su Asociación de su Lista.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

Documento No. 12.

Abril 15 de 1833.

El Gobernador de Querétaro publica el decreto del Congreso Nacional en el sentido de que el Decreto de la Legislatura de Querétaro que manda restituir al C. Lino Ramírez en las funciones de Bice-Gobernador, no se opone al Art. 161 de la Constitución Federal.

Documento No. 13

Abril 18 de 1833.

Decreto del Vice-Presidente de la República creando el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Documento No. 14.

Mayo 22 de 1833.

Catecismo político dispuesto y aprobado por el H. Congreso del Estado para la enseñanza de la juventud en las escuelas de primeras letras.

Documento No. 15.

Junio 14 de 1833.

Acto levantada por los jefes, oficiales y tropa de la guarnición de Querétaro secundando los planes por los que se han pronunciado el Coronel Ignacio Escalada y los Generales Gabriel Durán y Mariano Arista, plan tendente a inutilizar al Partida que estaba dominando la Nación desde el célebre pronunciamiento de la Acordada, se declaran nulos todos los actos de la Legislatura de Querétaro y se depone al Gobernador.

Documento No. 16.

Junio 10. de 1833.

Proclama del Gobernador José Rafael Canalizo sosteniéndose en su puesto, proclamando ser leal a la religión católica y explicando que el pronunciamiento de Morelia solo puede acarrear discordia por lo que los queretanos no deben seguirlo.

Documento No. 6.
Marzo 15 de 1833.
El Gobernador del Estado hace del conocimiento de los señores que el Presidente de la República por la Ley de 18 de Mayo de 1833, ha mandado que el Gobernador de Querétaro no se oponga al Art. 161 de la Constitución Federal.

Documento No. 7.
Marzo 18 de 1833.
Lista de los señores que se han presentado al Jurado en los Juicios de Imprenta.

Documento No. 8.
Marzo 21 de 1833.
La Junta Consultiva del Gobierno resuelve que el C. Lino Ramírez pueda ser restituido al puesto de Vice-Gobernador sin que con esto se violen los convenios de Zavala.

Documento No. 9.
Marzo 30 de 1833.
El Gobernador de Querétaro publica la resolución del Congreso Nacional resolviendo ser Presidente de la República al Sr. Antonio López de Santa Anna.

Documento No. 10.
Marzo 31 de 1833.
Decreto No. 9 del Congreso del Estado que contiene el plan de organización de milicias cívicas en el Estado de Querétaro.

Documento No. 11.
Abril 13 de 1833.
Forma regida por la Asamblea de Querétaro para el ejercicio de sus funciones.

Documento No. 17.

Junio 4 de 1833.

Manifiesto de los señores Rafael Arias Diputado Presidente, Julio Contreras y Pablo Gudiño Diputados Secretarios en el mismo sentido que el anterior.

Documento No. 18.

Junio 5 de 1833.

Decreto No. 37 del Congreso del Estado aprobando el arancel de derechos parroquiales formados por el Sr. Arzobispo de México D. Francisco Antonio Lorenzana, ordenando que siempre esté visible en las parroquias y publica también dicho arancel.

Documento No. 19.

Junio 14 de 1833.

Manifiesto del Gral. Don Ciriaco Vázquez Comandante General de Veracruz haciendo saber a las tropas de su mando que el Presidente de la República salió ileso del atentado cometido contra su persona.

Documento No. 20.

Junio 17 de 1833.

Manifiesto del Gobernador José Rafael Canalizo elogando la conducta de la guarnición de la plaza durante las elecciones celebradas para elegir Jefe Político y Diputados a la Legislatura de Querétaro.

Documento No. 21.

Junio 27 de 1833.

Manifiesto del Vice-Gobernador Señor Lino Ramírez rechazando el pronunciamiento sucedido en la Capital de la República en pro- del Sistema Central sostiene que Querétaro luchará por el Sistema Federal y que los Grales. y Tropa del Ejército Libertador así lo han jurado.

Decreto No. 62 del Congreso del Estado señalando la formación de la educación primaria y fijando los textos que deben ser aprendidos.

102000330

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

LIC. IGNACIO HERRERA

Documento No. 22.

Junio 28 de 1833.

Los Diputados José Ignacio Yáñez, Presidente; J. Laureano-Delgado y José María de la Torre, Secretarios, se dirigen por segunda vez a los Queretanos para advertirnos del plan de desorganización social proclamado en Morelia, establece que el Congreso del Estado profesa sinceramente la religión de Jesucristo y que jamás ha pensado en la destrucción del Ejército sino que procura siempre conservar la independencia de la Patria, sosteniendo el Régimen Federal.

Documento No. 23.

Julio 2 de 1833.

Decreto No. 49 del Congreso del Estado estableciendo que los españoles expulsos desde abril de 1829 y que hayan vuelto al territorio del Estado o licencia o sin ella, deben volver a salir y se derogan los decretos 76 y 114 de Junio y Octubre de 1831 que les permitieron la entrada.

Documento No. 24.

Julio 6 de 1833.

Celso Fernández, Secretario de Gobierno, firma un folleto en que se indican las señales para conocer el cólera-morbo y métodos de curarse y precaverse.

Documento No. 25.

Julio 23 de 1833.

Decreto del Vice-Gobernador Lino Ramírez previniendo a los queretanos que los facciosos de Arista se acercan a invadir esta Capital, por lo que la pone en estado de defensa y ordena a todos los miembros de la milicia cívica y empleados y funcionarios presentarse en la fortificación de la Cruz con sus armas bajo la pena de quedar destituidos, ahuncia que el Presidente de la República viene en socorro y también el Bizarro Gral. Mejía.

Documento No. 26.

Julio 26 de 1833.

Decreto No. 62 del Congreso del Estado señalando la forma como debe impartirse la educación primaria y fijando los textos que deben ser aprendidos.

1020003930

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

LIC. IGNACIO HERRERA

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Documento No. 27.

Agosto 31 de 1833.

Plan de cualición de los Estados de occidente propuesto -- a los Estados de Querétaro, Guanajuato, Morelia, Jalisco, San Luis, Zacatecas y Durango y identificados en intereses y favorecidos de su vecindad y cercanía.- Se propone una alianza, crear un ejército para defender el sistema federal y que el cuartel general de tal ejército será en la Ciudad de Querétaro.

Documento No. 28.

Agosto 2 de 1833.

El C. Lino Ramírez Bice-Gobernador del Estado dá un reglamento de policía para proteger la salubridad pública.

Documento No. 29.

Agosto 12 de 1833.

Carta autógrafa del Gral. Antonio López de Santa Anna, Comandante del Ejército Federal dirigida al Gobernador del Estado comunicándole que estando la ciudad de Guanajuato ocupada por los pronunciados se la pone en estado de incomunicación y señalándosele las medidas que deben ser tomadas para respetar esa orden.

Documento No. 30.

Agosto 17 de 1833.

Otra comunicación del mismo Gral. Antonio López de Santa Anna dirigida al Gobernador de Querétaro reprendiendo a dicho funcionario por haber obligado con un préstamo a los capitalistas de Querétaro para sostener al Ejército Federal, se le indica, duramente, su extralimitación el poder y lo innecesario del dinero remitido y se le indica que los recursos y tropas de los estados solamente deben servir para las grandes contingencias de la Patria.

Documento No. 31.

Agosto 23 de 1833.

Decreto No. 2 del Congreso del Estado estableciendo que es Gobernador el C. Lino Ramírez y Vice-Gobernador el C. Celso Fernández por haber obetenido la mayoría absoluta de votos de los Distritos.

Documento No. 22.

Julio 28 de 1833.

Los Diputados José Ignacio Yáñez, Presidente; J. Larrea, Secretario y José María de la Torre, Secretario, se dirigen por segunda vez a los Querétanos para advertirlos del plan de desorganización social proclamado en Morelia, estado que el Congreso del Estado proclama sinceramente la independencia de la Patria, sosteniendo al mismo tiempo la independencia de la Patria, sosteniendo al mismo tiempo la independencia de la Patria, sosteniendo al mismo tiempo la independencia de la Patria.

Documento No. 23.

Julio 2 de 1833.

Decreto No. 49 del Congreso del Estado estableciendo que los españoles expulsos desde abril de 1829 y que hayan vuelto al territorio del Estado o licencia o sin ella, deben volver a salir y se derogan los decretos 76 y 77 de Julio y Octubre de 1831 que les permitieron la entrada.

Documento No. 24.

Julio 6 de 1833.

Celso Fernández, Secretario de Gobierno, firma un folio en que se indican las señas para conocer el colive-morpo y métodos de curarse y preservarse.

Documento No. 25.

Julio 23 de 1833.

Decreto del Vice-Gobernador Lino Ramírez previniendo a los queretanos que los factos de Arista se agerman a favor de esta Capital, por lo que se pone en estado de defensa y ordena a todos los miembros de la milicia civil y armada y funcionarios presentarse en la fortificación de la Cruz con sus armas para la pena de quedar destituidos. Anuncia que el Presidente de la República viene en acuerdo y también el Bazarero Gral. Mejía.

Documento No. 26.

Julio 26 de 1833.

Decreto No. 62 del Congreso del Estado señalando la forma como debe impartirse la educación primaria y el plan de los textos que deben ser aprendidos.